



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
e.lopez@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 757 /13

### VISTO:

La necesidad institucional de realizar una modificación parcial a la Ordenanza N° 717/11.

### Y CONSIDERANDO:

Que en el inciso f) el artículo 2° de la Ordenanza 717/11 al reformar el inciso f) del artículo 60 de la Ordenanza 226/96, ha dejado un texto susceptible de interpretaciones equívocas.

Que con el objeto de dar certeza al administrado como a la Administración, se ha considerado legítimo modificar dicho texto normativo.

Que con el texto que se propone "Por subdivisiones dentro de una manzana o quinta ya urbanizada se cobrará por cada lote \$ 40,00", se perfecciona la norma, al tiempo que se le imprime una interpretación unívoca.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

### ORDENANZA

**Art. 1:** MODIFIQUESE el inciso f) del artículo 2° de la Ordenanza N° 717/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

f) Por subdivisiones dentro de una manzana o quinta ya urbanizada se deberá abonar por cada lote....\$40,00 (pesos cuarenta).

**Art. 2°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 02 de Mayo de 2.013.-*